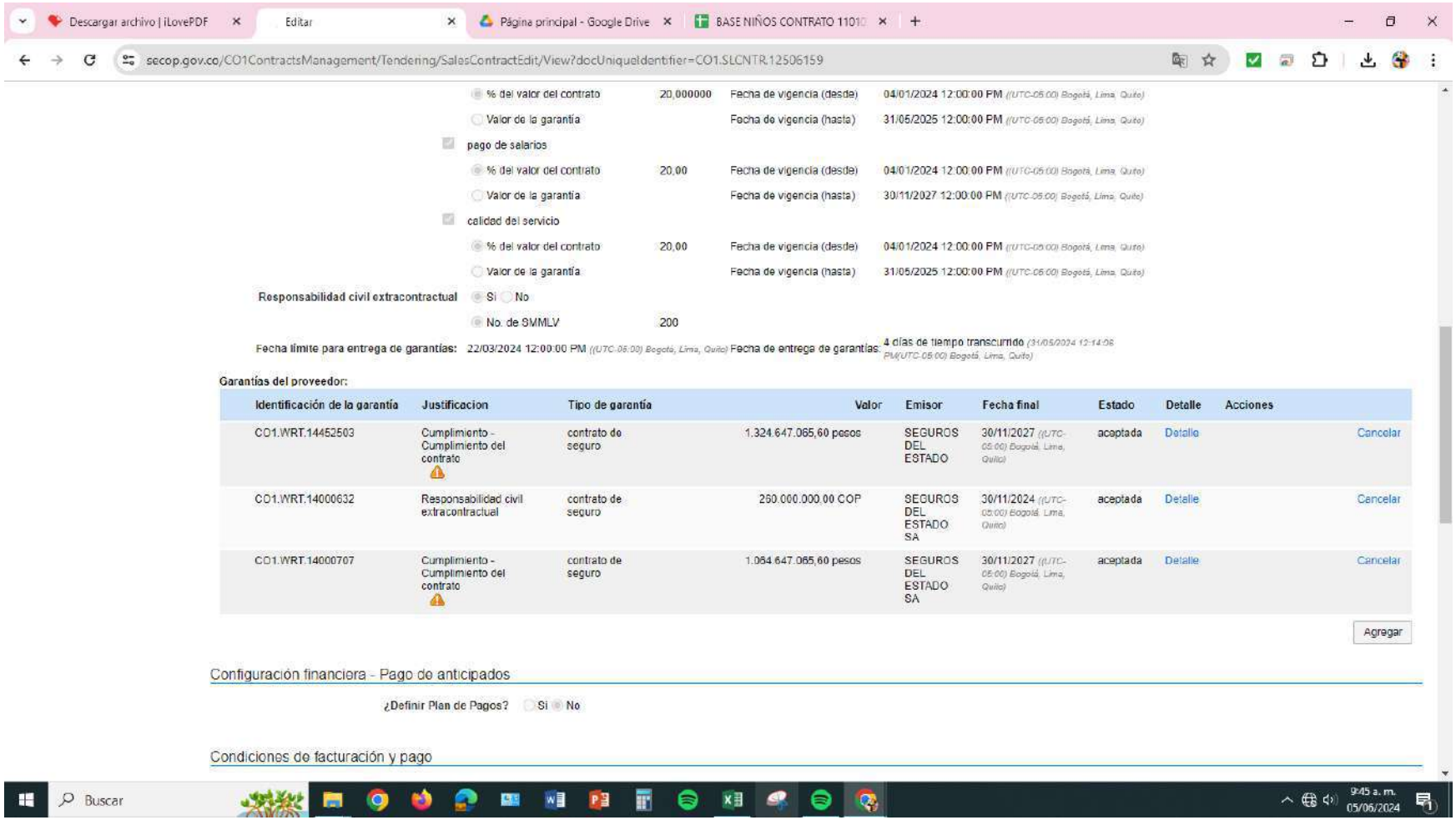

Descargar archivo | iLovePDF
Editar
Página principal - Google Drive
BASE NIÑOS CONTRATO 1101
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.12506159
% del valor del contrato 20,000000 Fecha de vigencia (desde) 04/01/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/05/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
pago de salarios
% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 04/01/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/11/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
calidad del servicio
% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 04/01/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/05/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extracontractual Si No
No. de SMMLV 200
Fecha límite para entrega de garantías: 22/03/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido (31/05/2024 12:14:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Garantías del proveedor:
Identificación de la garantía Justificacion Tipo de garantía Valor Emisor Fecha final Estado Detalle Acciones
CO1.WRT.14452503 Cumplimiento - Cumplimiento del contrato contrato de seguro 1.324.647.065,60 pesos SEGUROS DEL ESTADO 30/11/2027 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) aceptada Detalle Cancelar
CO1.WRT.14000632 Responsabilidad civil extracontractual contrato de seguro 260.000.000,00 COP SEGUROS DEL ESTADO SA 30/11/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) aceptada Detalle Cancelar
CO1.WRT.14000707 Cumplimiento - Cumplimiento del contrato contrato de seguro 1.064.647.065,60 pesos SEGUROS DEL ESTADO SA 30/11/2027 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) aceptada Detalle Cancelar
Agregar
Configuración financiera - Pago de anticipados
¿Definir Plan de Pagos? Si No
Condiciones de facturación y pago
Buscar
9:45 a. m.
05/06/2024

Recibido copia.

FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA
Personería Jurídica N° 262 del 4 de Febrero, 1972 Minjusticia

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20243450000593342 Código Web:
n6FqEyH1FUa3/euRaW7zJopkgoM=
Radicador: Angela.Higuera Fecha: 19/09/2024 13:15:33 Folios: 23
Remitente FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑES ABA
Destino: Grupo de Proteccion (Bogota)
Asunto: respuesta requerimiento por presunt

Bogotá, 19 de septiembre de 2024

OSCAR JAVIER BOLIVAR CHICACAUSA.
Supervisor Contrato de Aportes
Grupo de protección
Regional Bogotá ICBF

Ref: Respuesta requerimiento por presunto incumplimiento al contrato de aportes No. 11008352024 Modalidad Acogimiento Residencial - INTERNADO CASA HOGAR SRD.

Reciba un cordial saludo

Dando respuesta al requerimiento por presunto incumplimiento al contrato de aportes No. 11008352024 nos permitimos indicar las acciones instauradas en la fundación FANA posterior a la presentación del evento de abandono irregular de la modalidad de la NNA ALTS el pasado 22 de agosto de 2024;

- En el día del evento y día siguiente 22 y 23 de agosto correspondientemente, se realizaron todas las acciones contenidas en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos v7. Cuyos soportes adjuntamos al presente documento.
- Posterior al evento se realizó la actualización del protocolo de visitas familiares donde se incluyó al personal de seguridad en el mismo con acciones particulares en aras de garantizar una jornada de visitas de familia biológica óptima.
- El 05 de septiembre de 2024 se realizó la orden de compra a Morera Construcciones para robustecer en seguridad la zona de ingreso de la fundación FANA. Y se encuentran actualmente en la elaboración de las piezas para su posterior refuerzo

Así las cosas, las obligaciones generales de este operador han sido cumplidas con responsabilidad, se aplicaron los documentos, manuales y guías para mantener las condiciones de calidad, dando seguimiento a los eventos que afectaron la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, y se dio aviso inmediato a la autoridad administrativa frente a la dificultad presentada.

Cordialmente,

Viviana Daza Alayòn
Coordinadora internado
Fundación FANA

Anexos

1. Informe de activación de guía de orientaciones en el caso de ALTS
   (4 folios)
2. Informe de reporte de situaciones FANA en el caso de ALTS remitido a la autoridad administrativa.
   (3 folios)
3. Acta de reunión con autoridad administrativa.
   (1 folio)
4. Informe de abandono de manera irregular a la modalidad internado con recibido del CAI PINAR remitido a la autoridad administrativa
   (2 folios)
5. Soporte de correo a mebog.ginad@policia.gov.co dando a conocer la situación presentada con la NNA ALTS remitido a la autoridad administrativa
   (1 folio)
6. Protocolo de visitas familiares actualizado V1
   (9 folios)
7. Planilla de orden de compra no. M0022
   (1 folio)

TOTAL: 21 folios

Al contestar cite este número

Radicado No:
202434400000298521

Bogotá 2024-09-13

Señora:
ELENA MARTINEZ PINEDA
Representante Legal
Fundación Para la Asistencia de la Niñez Abandonada Fana
Correo electrónico: dir.restab@fundacionfana.org
Carrera 96 No. 156b-18 Barrio: Salitre
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento al contrato de aportes No. 11008352024 Modalidad Acogimiento Residencial - INTERNADO CASA HOGAR SRD.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones que se desprenden del contrato de aportes No. **11008352024** cuyo objeto es: ***"BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.".*** En el ejercicio de la supervisión, de acuerdo con la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF v7, remito el presente requerimiento frente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y HECHOS QUE SUSTENTAN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

El requerimiento se remite en el marco de lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuyo objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos/convenios estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión e interventoría, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista/conveniente,

acogiéndose a Guía General Para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF.

Por lo anterior, el día 22 de agosto de 2024, el equipo de apoyo a la supervisión procedió a realizar visita con el objetivo de Realizar seguimiento y verificación a la situación presentada con la NNA – **A. L. T. S**, quedando debidamente consignada en ACTA DE REUNIÓN O COMITE No. 98, siendo de pleno conocimiento del operador.

Ahora bien, es importante mencionar que en la misma acta se describen hallazgos que corresponden a la situación presentada y los presuntos incumplimientos contractuales, los cuales se relacionan a continuación:

Se identificó desde la supervisión del contrato que durante el espacio de visitas de las familias el operador no contó con el cuidado, acompañamiento y la supervisión absoluta por parte del talento humano para evitar el abandono irregular de la modalidad de restablecimiento de derechos de la niña A.L.T.S, de 2 años permitiendo que los padres de familia la sacaran de la Institución de manera irregular sin que estos se percataran del hecho, estableciendo la omisión taxativamente determinada en la GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V7

Por lo anterior, se establece que:

II-DE LA(S) CLAUSULA(S) PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA(S):

GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V7 numeral 4.3.7. Acciones de prevención y atención frente al abandono y/o desistimiento irregular por parte del niño, niña o adolescente de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos.
El abandono o desistimiento irregular de una modalidad de restablecimiento de derechos por parte de un niño, niña o adolescente, es una situación extraordinaria e intempestiva que puede amenazar la culminación exitosa del PARD.

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA -OPERADOR DEL SERVICIOS

1.1. OBLIGACIONES GENERALES

***Numeral uno (1)**: Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.*

***Numeral dos (2):** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.*

***Numeral tres (3):** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones*

1.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO

***Numeral décimo segundo (12)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.*

1.6 OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

1.6.1 OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:

***Numeral tres (3).** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.*

III-CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

La inobservancia al presente requerimiento dará lugar a que el ICBF en el marco de su discrecionalidad inicie el procedimiento Administrativo contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, en armonía con artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 y el Manual de contratación vigente, dando aplicación a la cláusula catorce(14) del contrato de aportes -Clausulas generales contractuales del contrato de aportes –"sanciones por incumplimiento "en caso de persistir el presunto incumplimiento por parte del contratista.

IV. TÉRMINO DE RESPUESTA

En virtud de los expuesto, y de conformidad con el derecho al debido proceso y defensa que le asiste al contratista, se le concede a éste un término de **TRES (3)** días hábiles contados a partir de la notificación del presente requerimiento, para que se pronuncie de fondo sobre los hechos anteriormente descritos,

soportados con evidencia que permitan establecer que la situación ha sido o será subsanada, y a su vez las medidas correctivas a que haya lugar.

Finalmente, es importante reiterar, que, de persistir el incumplimiento a las cláusulas contractuales, lo cual es responsabilidad del contratista implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo, y que está en la obligación de cumplir con el Lineamiento Técnico del modelo de atención de los NNAJ en el proceso de Restablecimiento de derechos, Guías y demás documentos que hacen parte integral del contrato de aportes, desde la Supervisión del Contrato de Aportes se dará el respectivo informe a la Entidad Estatal acerca de dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía General de Supervisión y el procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, Versión 3

Cordialmente,

OSCAR JAVIER BOLIVAR CHICACAUSA.
Supervisor Contrato de Aportes
Grupo de protección
Regional Bogotá ICBF
Póliza números 33-44-101247865 y 33-40-101078866 – Seguros del Estado S.A.
Anexo: sin anexos

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Pablo Yesid Lopez Lopez - Profesional de Apoyo jurídico de la supervisión		**05/09/2024**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 98		
Hora: 1:10 PM	**Fecha: 22 de agosto del 2024**	
Lugar:	Fundación para la Asistencia de la niñez Abandonada FANA -Carrera 96 No. 156b-18 Barrio Salitre	
Dependencia que Convoca:	Grupo de Protección	
Proceso:	Gestión para la Protección / Restablecimiento de derechos.	
Objetivo:	**Realizar seguimiento y verificación a la situación presentada con la NNA Alba Luz Tunai Sintúa**	

Agenda:

1. Saludo
2. Verificación del abandono irregular de la NNA Alba Luz Tunai Sintúa
3. Varios.
4. Registro fotográfico

Desarrollo:

1. **Presentación del equipo de la supervisión y socialización del objetivo de la visita.**

Se realiza presentación por parte del equipo Apoyo a la Supervisión Técnica Regional Bogotá del contrato de aportes, Adriana Constanza Triana (Pedagoga), María Paula Fandiño Cuellar (psicóloga) a la fundación FANA, por parte del operador se presenta Viviana Daza Alayon– Coordinadora de la Modalidad y Natalia Garcia- Coordinadora General de modalidades, con el objetivo de realizar verificación de la situación presentada el día de hoy con la niña Alba Luz Tunai Sintúa

A la fecha el operador cuenta con cupos contratados de 85 Beneficiarios: cobertura de 92 a la fecha NNAJ, 45 beneficiarios masculinos, 39 beneficiarias femeninas.

Se precisa que la supervisión es el servidor público de la entidad que ha sido designado por el ordenador del gasto para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". Acogiéndose a Guía General Para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF.

Así mismo, la supervisión aportara insumos al equipo de Asistencia Técnica asignado de la Regional Bogotá, para la formulación de los planes de asistencia técnica, para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio y para el ajuste a los lineamientos técnicos, a partir de los resultados del ejercicio de la supervisión.

2. **Revisión y Verificación**

Evento:

Siendo las 9:49 de mañana se recibe llamada telefónica por parte de la Subdirectora de la Fundación para la Asistencia de la niñez Abandonada FANA Nathalia García quien informa que teniendo en cuenta al protocolo de visitas por parte de las familias establecidos por la entidad hoy jueves 22 de agosto encontrándose la entidad en este proceso se presentan los señores Arístides Tunai Tequia y Ana Julia Sintúa Murry progenitores de la niña A.L.T.S que cuentan con autorización de encuentros familiares por parte de la Defensoría de familia, quienes sobrepasando todos los accesos de seguridad logran sacar de la entidad a través de la reja principal por la parte superior a la niña en mención, quien es entregada a una mujer, relatan que en el exterior de la entidad se encontraban integrantes de esta comunidad con distintivos de la Guardia Indígena, quienes estaban a la expectativa de recibir a la niña una vez sus padres la sacaran de la entidad.

En vista de que los progenitores sacan a la niña el guarda de seguridad da aviso a los profesionales de la entidad quienes corren a recuperar a la niña, a su vez los colaboradores de la entidad realizan llamado telefónico a la policía y se dirigen de forma presencial al CAI Pinar, logrando de esta manera presencia los señores subintendente Héctor León y patrullero Ademir Guerra en el lugar de los hechos, a pocas cuadras de FANA donde fue interceptada la familia en primera medida por el equipo de FANA, para este momento la familia manifiesta de manera agresiva que no están dispuestos a entregar a la niña y amenazan a los colaboradores de la entidad con palos y vidrios refieren que no van a ceder debido a que su hija fue secuestrada, la defensoría les ha mentido y adicional mañana retornarán a su territorio en el departamento del Chocó, las profesionales de la entidad establecen diálogo intentando persuadirlos de la decisión tomada y aclarando que este proceder es ilegal y de hacerlo la salud e integridad de la niña es completamente su responsabilidad pero finalmente se llevan la niña.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Inmediatamente la entidad informa a la Defensoría de Familia y a la supervisión del contrato acerca de lo que está pasando en este momento quien indica que la familia no se encuentra actuando de acuerdo con los protocolos y ante esto no dará reintegro, cabe resaltar que el día 15 de agosto la Defensoría de familia dio reintegro a la hermana Y.T.S. teniendo en cuenta que no presentaba dificultades de salud , mientras que A.L.T.S, se encuentra en tratamiento médico debido a que estuvo hospitalizada desde el 30 de julio hasta el 5 de agosto de 2024 en el hospital de Suba con diagnóstico de Neumonía y resultado de COVID positivo; para el egreso; le envían fórmula médica Beclometasona x 50 mg 2 puff, cada 12 horas vía inhalatoria; y salbutamol x 100 mg, 3 puff cada 4 horas en atención a esto la Defensoría no realiza el reintegro con el fin de garantizar el tratamiento de salud requerido por la niña.

Ante la situación presentada la subdirectora le solicita a la policía que por favor le retiren a la niña teniendo en cuenta que se encuentra en Restablecimiento de Derechos por parte del ICBF, y cuenta con situación de salud en tratamiento, para lo cual estos se niegan e indican que usar la fuerza con la comunidad podría crear un caos por lo cual ellos no lo harán.



Al momento de la visita se encuentra en la institución la Defensora de familia Dra Diana Patricia Rueda Guerrero, el antropólogo Oscar Ramos, Psicólogo Hans Peter Casas, quienes realizan el reconocimiento de la situación mediante acta e indican activar la guía de orientaciones.

Dentro del procedimiento realizado la institución refiere que con el fin de garantizar la salud, acuerdan con la familia de la niña hacer entrega de la fórmula médica y medicamentos contenidos en ella, no se realiza entrega de dotación teniendo en cuenta la situación presentada.

No hay reporte de otros beneficiarios afectados por parte de la entidad.

La visita familiar se encontraba en acompañamiento por parte de los profesionales Camelia Jiménez trabajadora Social, Ximena Villamizar Trabajadora social y 3 estudiantes de psicología de la Universidad Javeriana.

Verificación de historias de atención:

A.L.T.S se encuentra ubicada en la modalidad a partir del 13 de junio de 2023 mediante SIM: **1320149117,** con fecha de nacimiento 24 de octubre de 2021 Tadó Guarato- Chocó.

Desde las diferentes áreas se evidencian:

Área de pedagogía:

- Solicitud de cupo al jardín de Integración Social
- Seguimiento de avances por parte del jardín social

Área de Familia:

- Correo de solicitud de visitas
- Entrevista inicial – atención familiar
- Formato de asistencia a visitas familiares

Informes:

- Plan de caso

Legal

- Activación de medicina legal

- Formato de consentimiento informado para la realización de exámenes médico-forenses,
- Documento de identidad registro civil

Desde el área de psicología:

- Valoración psicológica
- Resumen de intervención psicológica 26 de julio de 2024

Trabajo social:

- Valoración inicial por parte de la defensoría de familia
- Evaluación preliminar de trabajo social

En carpeta de salud se evidencia

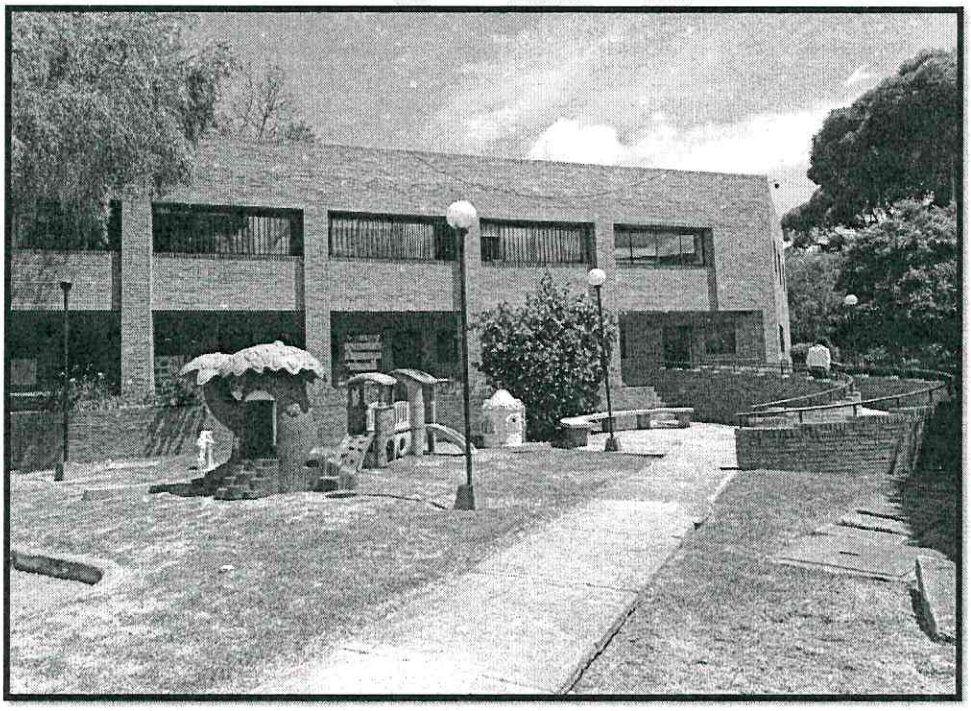
Interconsulta:

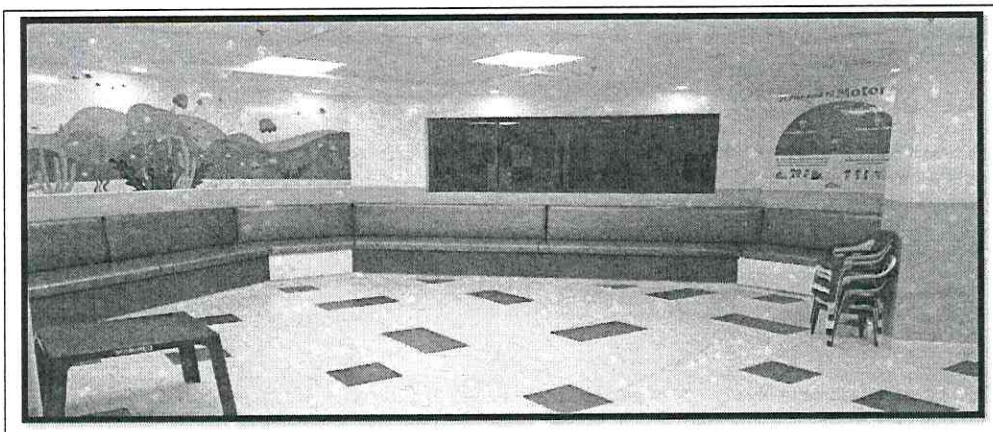
- Durante la permanencia de la niña en FANA se observan 2 hospitalizaciones una el 12 julio de 2024 y otra del 30 de julio por razones respiratorias
- Valoración por optometría
- Control de administración de medicamentos
- Fórmulas médicas
- Seguimiento nutricional
- Valoración odontológica.

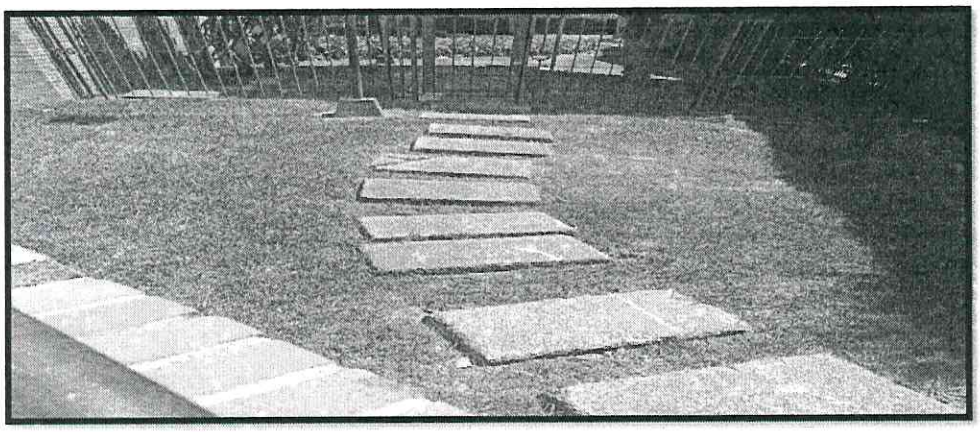
Recorrido:

Se realiza recorrido por la institución por parte del equipo de la Defensoría de Familia evidenciando dos espacios para las visitas:

- Salón apropiado para la recepción de las visitas y encuentro (taller) con familias.
- Parque









En el registro fotográfico anterior, se evidencia el recorrido realizado por los progenitores al momento de burlar la seguridad de la entidad y sacar a la niña de manera irregular.

Durante la visita se logra observar a madres de familia a la entrada de la institución esperando el ingreso para la visita de la tarde, en simultánea se observa el acceso de la ruta escolar quienes no esperan al cierre de la puerta principal y bajan los niños lo cual representa un riesgo para que se continúen presentando estas situaciones.

3. **Observaciones de la supervisión:**

- Dar cumplimiento a la guía de orientaciones en el apartado 4.3.7. Acciones de prevención y atención frente al abandono y/o desistimiento irregular por parte del NNA de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos

4. **Observaciones del operador:**

Desde fundación FANA se considera que el abandono irregular en el caso de la niña tiene su Genesis en el reintegro incompleto de la red fraterna, ya que su hermana mayor egreso 8 días antes, y el progenitor Aristides Tequia expreso su molestia y premura por el egreso de su hija menor, toda vez que contaban con reubicación a territorio, y este era su principal afán, que igualmente se comunicó a defensoría el pasado 15 de agosto del año en curso.

En línea con lo anterior, desde FANA se actuó con inmediatez dando cumplimiento a la guía de orientaciones, y se realiza revisión al protocolo de encuentros familiares y seguridad durante las visitas de las redes vinculadas al PARD.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Dar cumplimiento a la guía de orientaciones en el apartado 4.3.7. Acciones de prevención y atención frente al abandono y/o desistimiento irregular por parte del NNA de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos	Fundación FANA– Talento Humano.	Inmediato y permanente.
Realizar revisión de los protocolos de ingreso de visitas y de seguridad	Fundación FANA– Talento Humano.	Inmediato y permanente
Dar cumplimiento a las cláusulas contractuales.	Fundación FANA– Talento Humano.	Inmediato y permanente

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Viviana Daza Alayón	Coordinadora de la Modalidad	Fundación FANA	
Natalia García Ávila	Coordinadora General de Modalidades.	Fundación FANA	
María Paula Fandiño Cuellar	Psicóloga – Equipo de apoyo a la supervisión técnica	ICBF	
Adriana Constanza Triana	Pedagoga – Equipo de apoyo a la supervisión.	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Equipo de apoyo a la supervisión.		

FANA	**FORMATO PARA INFORME DE REPORTE DE SITUACIONES**

FECHA DE INFORME	23 de agosto de 2024
Nombre NNA (s)	Alba Luz Tunai Sintua
Tipo de documento	RC 1076389932
SIM	1320149117
Fecha de ingreso a FANA	13 de junio de 2024

Motivo de ingreso: Por solicitud de la autoridad administrativa María Luisa Vásquez, se realiza valoración de verificación de derechos, ya que mediante operativo realizado el 13 de junio de 2024 por profesionales del equipo EMPI-ICBF Regional Bogotá, en la zona de Virrey, se identifica a la señora Ana Julia en vía pública en compañía de sus hijas.
Al momento de valoración la señora Ana Julia no cuenta con documentos de identidad de ella ni de sus hijas, no tiene certeza de la EPS a la cual se encuentra afiliada y no tienen atención medica reciente. La niña presenta una inadecuada condición de aseo e higiene, no cuenta con vinculación a programas de primera infancia. (Tomado de formato informe de valoración psicológica de verificación de derechos ICBF – profesional Karina González)

Descripción de la situación:

Fecha del incidente: jueves 22 de agosto de 2024
Hora: 9:15 a.m.
Lugar: Fundación FANA, carrera 97b # 153 – 50, Bogotá

Descripción del Incidente:
A las 9:15 a.m. del jueves 22 de agosto de 2024, durante un encuentro familiar habitual en la Fundación FANA, en compañía del equipo psicosocial a las redes vinculares, se produjo una situación de emergencia relacionada con la niña Alba Luz Tunai Sintua. La progenitora de la niña, la señora Ana Julia Sintua Murry, retiró a su hija de la fundación a través de la puerta principal, entregándola a una mujer indígena llamada Luz Nelly Tequia Vaniama. Esta mujer tomó a la niña en brazos, se la amarró a la espalda, y salió corriendo del lugar.

De inmediato, el guarda de seguridad alertó a la coordinadora educativa Ángela Ahumada y a la subdirectora de Restablecimiento, Nathalia García, quienes se encontraban en la sala de ingreso de FANA. Ellas salieron corriendo detrás de los familiares de Alba Luz y lograron interceptarlos a cuatro cuadras del lugar, específicamente en la dirección carrera 97b # 153 – 50. En el punto de interceptación, los familiares, de manera agresiva, manifestaron que no entregarían a la niña, amenazando a las profesionales con palos y posteriormente con vidrios rotos. Simultáneamente, el equipo psicosocial compuesto por Camelia Jiménez y Francisco Castro contactó al cuadrante de policía, quienes acudieron al lugar. En ese momento, la subdirectora de FANA, Nathalia García, se comunicó telefónicamente con la defensora del caso, Dra. Diana Rueda, para informar sobre la situación. La defensora respondió que la familia no estaba actuando de acuerdo con los protocolos establecidos y, por ende, no procederían con el reintegro de la niña por esa vía.

Se debe destacar que Alba Luz ingresó a la Fundación FANA en medida de protección junto con su hermana mayor Yolanda Tunay Sintua de 10 años, quien se reintegró a su medio familiar el jueves 15 de agosto de 2024. En ese momento, la familia mostró molestia a pesar de que se les explicó que Alba Luz no podía egresar en ese momento debido a un tratamiento médico. La niña había sido hospitalizada del 30 de julio al 5 de agosto de 2024 debido a un diagnóstico de COVID positivo y neumonía en el hospital de Suba. Cabe precisar que los padres estaban informados sobre la hospitalización y el tratamiento posterior. Dicho tratamiento farmacológico posterior a la hospitalización de Alba Luz incluía beclometasona (50 mg, 2 puff cada 12 horas) y salbutamol (100 mg, 3 puff cada 4 horas), administrados de manera inhalatoria. No obstante, a pesar de recibir toda la información sobre el estado de salud de su hija y los motivos de su

permanencia en FANA, los padres seguían inconformes, insistiendo en el regreso a su territorio en el menor tiempo posible en compañía de sus dos hijas, información que igualmente se dio a conocer a la defensora Diana Rueda.

Durante el evento de manera permanente, los profesionales de FANA intentaron sensibilizar a la familia sobre la situación, pero estos insistieron en que su hija estaba secuestrada y que la Defensoría de Familia no les había informado adecuadamente. Además, informaron que tenían planeado regresar a su territorio en el Chocó al día siguiente y que no abandonarían a su hija. La subdirectora de FANA junto con la coordinadora de la modalidad internado y la policía intentaron persuadir al progenitor, el Sr. Arístides Tunai, e incluso se estableció comunicación vía telefónica con la Dra. Diana Rueda quien explico las implicaciones legales al progenitor, pero la familia mantuvo su decisión de retirarse con su hija por la fuerza.

Razón por la cual, se solicitó desde FANA a los policías presentes que intervinieran para retirar a la niña, pero el Subintendente Héctor León con no. Serial 000804 y el patrullero Ademir Guerra con no. Serial 176103 alegaron que no podían usar la fuerza con la población indígena, ya que esto pondría en riesgo la integridad física de la niña y de todos los presentes. Además, la guardia indígena amenazó con ingresar a la fuerza al espacio físico de FANA si se intentaba devolver a Alba Luz, poniendo en riesgo la seguridad de la población y los colaboradores de la fundación.

Ante el riesgo inminente, Nathalia García, se comunicó con el supervisor del contrato, Oscar Bolívar, y con Adriana Triana del grupo de supervisión, quienes hicieron comunicación igualmente con la defensora Dra. Diana Rueda. Quien al cabo de unas horas se movilizó con su equipo psicosocial a la unidad de servicio FANA para apoyar en la situación.

En el lugar donde se interceptò a la familia se encontraban Alejandro Tunay Sintua (identificado con c.c. 1028849867), su pareja Luz Nelly Tunay Vaniamo (sin número de cédula reportado), y los hermanos menores de Alba Luz, Carolina y Andrés Tunay Sintua. Los hombres identificados con gorras, chalecos y palos de la guardia indígena.

A pesar de los intentos de sensibilización por parte de la coordinación del internado y la subdirección de restablecimiento de FANA, la familia se mantuvo en su decisión de retirarse del espacio. Se les informó que el retiro por la fuerza no es legal y que la responsabilidad de la integridad física de la niña recaería en ellos. Se les advirtió que FANA y el ICBF no asumirían la responsabilidad del caso y que se informaría a la autoridad competente para verificar los derechos de la niña en su territorio o en la ciudad de Bogotá, en el resguardo la Florida donde están actualmente en Bogotá.

Finalmente, la familia, junto con Alba Luz y sus acompañantes, se retiraron del lugar a las 10:47 a.m.

Posteriormente a las 12:03 p.m. hicieron presencia en FANA la Dra. Diana Rueda, el psicólogo Hans Casas y el antropólogo Oscar Ramos, para conocer los detalles del incidente. Se levantó un acta de la reunión, la cual se adjunta al presente documento, definiéndose en el espacio que la defensora realizara una denuncia a los padres por tenencia irregular de custodia. Sobre la 1:10 p.m., llegaron miembros del equipo de supervisión del contrato, encabezados por Adriana Triana, quienes realizaron la recepción del caso y un recorrido por las instalaciones de la Fundación para evaluar los sucesos y oportunidades de mejora.

Finalmente se procede a dar cumplimiento informando las acciones realizadas conforme a la guía de orientaciones versión 7. En el apartado "Acciones de prevención y atención frente al abandono y/o desistimiento irregular por parte del niño, niña o adolescente de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos", se señala que el abandono o desistimiento irregular de una modalidad de restablecimiento de derechos por parte de un niño, niña o adolescente es una situación extraordinaria e intempestiva que puede poner en riesgo la culminación exitosa

del Plan de Acción para Restablecimiento de Derechos (PARD).

Desde fundación FANA se realizaron todas las acciones contenidas en la guía de orientaciones así;

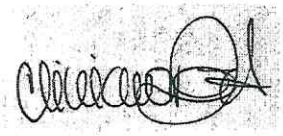
1. **Notificación a la Dra. Diana Patricia Rueda:** Se informa de manera expedita a la Dra. Diana Patricia Rueda mediante llamada telefónica que los progenitores de la niña han sacado a la menor de la Fundación por la fuerza, sin autorización ni orden de egreso.

2. **Aviso a la Policía Nacional:** El equipo psicosocial notifica inmediatamente a la Policía Nacional, dirigiéndose al CAI y comunicando la situación al cuadrante correspondiente. La Policía informa que se está dirigiendo al parque de Campanella, ya que inicialmente se dirigían a la Fundación. Y el 23 de agosto de 2024 se realizó reporte al correo de la policía mebog.ginad@policia.gov.co

3. **Elaboración de Informe:** Se elabora un informe detallado para la autoridad administrativa y la supervisión del contrato. El informe incluye los soportes de las acciones realizadas y el intento de sensibilización para evitar el abandono del proceso administrativo de derechos por parte de los progenitores.

4. **Análisis Posterior y Actuación:** Tras la situación, se realiza una reunión con la defensora de familia. Se deja constancia en un acta de actuación.

Este resumen documenta de manera clara y ordenada las acciones tomadas para enfrentar el abandono irregular y proteger los derechos de la niña.



Viviana Daza Alayón
Coordinadora Internado
Fundación FANA

ALBA LUZ TUNAY SINTUA



Viviana Daza - Coordinadora Internado FANA <coord.internado@fundacionfana.org>

Reporte de rapto NNA A.L.T.S. 22 de agosto de 2024

1 mensaje

María Fernanda Romero Psicología FANA <mafe.romero@fundacionfana.org> 23 de agosto de 2024, 10:09
Para: mebog.ginad@policia.gov.co
Cc: Viviana Daza - Coordinadora Internado FANA <coord.internado@fundacionfana.org>, Subdirectora Modalidad Restablecimiento FANA <dir.restab@fundacionfana.org>, Ximena Villamizar - Trabajo Social FANA <mf.torres@fundacionfana.org>

Bogotá D.C, 23 de agosto de 2024

Señores
Policía de Infancia y Adolescencia
Ciudad

Cordial saludo,

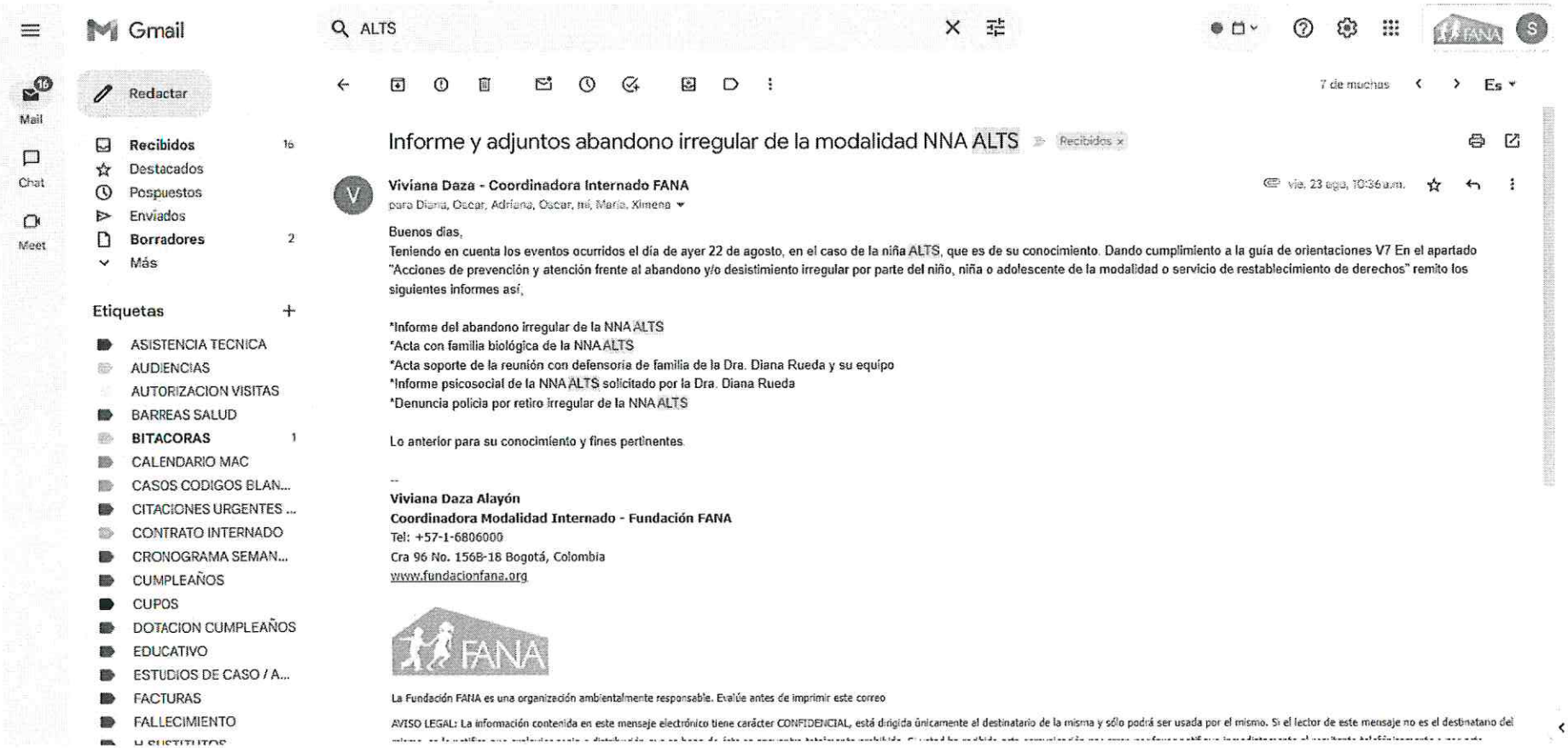
Por medio del presente correo me permito dar a conocer la situación de rapto de la NNA A.L.T.S. identificada con registro civil 1076389932, quien se encontraba en la Fundación FANA por el proceso administrativo de restablecimiento de derechos a su favor (SIM 1320149117) desde la fecha 13 de junio de 2024. Los progenitores que pertenecen a la comunidad indígena Embera Katio durante el espacio de visitas familiares raptaron a la niña provocando un abandono irregular de la modalidad. Se adjunta informe especial con detalle de los hechos presentados, datos de la familia y las acciones adelantadas por la Fundación FANA, así como la fotografía de la menor.

Gracias por la atención prestada,

Cordialmente,

INFORME DE ABANDONO IRREGULAR DE LA MODALIDAD.pdf
451K

Powered by CamScanner


Gmail
ALTS
Redactar
Mail
Chat
Meet
Recibidos 16
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 2
Más
Etiquetas
ASISTENCIA TECNICA
AUDIENCIAS
AUTORIZACION VISITAS
BARREAS SALUD
BITACORAS 1
CALENDARIO MAC
CASOS CODIGOS BLAN...
CITACIONES URGENTES ...
CONTRATO INTERNADO
CRONOGRAMA SEMAN...
CUMPLEAÑOS
CUPOS
DOTACION CUMPLEAÑOS
EDUCATIVO
ESTUDIOS DE CASO / A...
FACTURAS
FALLECIMIENTO
7 de muchas
Es
Informe y adjuntos abandono irregular de la modalidad NNA ALTS
Recibidos
Viviana Daza - Coordinadora Internado FANA
para Diana, Oscar, Adriana, Oscar, mí, María, Ximena
vie, 23 ago, 10:36 a.m.
Buenos días,
Teniendo en cuenta los eventos ocurridos el día de ayer 22 de agosto, en el caso de la niña ALTS, que es de su conocimiento. Dando cumplimiento a la guía de orientaciones V7 En el apartado "Acciones de prevención y atención frente al abandono y/o desistimiento irregular por parte del niño, niña o adolescente de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos" remito los siguientes informes así,
*Informe del abandono irregular de la NNA ALTS
*Acta con familia biológica de la NNA ALTS
*Acta soporte de la reunión con defensoría de familia de la Dra. Diana Rueda y su equipo
*Informe psicosocial de la NNA ALTS solicitado por la Dra. Diana Rueda
*Denuncia policía por retiro irregular de la NNA ALTS
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.
--
Viviana Daza Alayón
Coordinadora Modalidad Internado - Fundación FANA
Tel: +57-1-6806000
Cra 96 No. 156B-18 Bogotá, Colombia
www.fundacionfana.org
FANA
La Fundación FANA es una organización ambientalmente responsable. Evalúe antes de imprimir este correo
AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°		
Hora: 12:20 pm	**Fecha:** 22/08/2024	
Lugar:	Fundacion FANA	
Dependencia que Convoca:	**Área de Protección**	
Proceso:	Restablecimiento de derechos	
Objetivo:	Realizar seguimiento a situación presentada el día de hoy con la niña Alba Luz Tunay, SIM 1320149117, por abandono irregular de la modalidad liderado por progenitores.	

Agenda:

- Saludo
- Bienvenida
- Presentación de los participantes
- Desarrollo
- Compromisos
- Cierre

Desarrollo:

El día de hoy hace presencia en las instalaciones del operador Fundación FANA el equipo de la Defensoría de Familia, conformado por la Defensora De Familia Diana Rueda, Antropólogo Oscar Ramos y Psicólogo Hans Casas, con el fin de realizar seguimiento a situación presentada con la niña Alba Luz Tunay, SIM 1320149117, por abandono irregular de la modalidad liderado por progenitores. Por parte del operador participan Viviana Daza Alayon, Coordinadora y Natalia Garcia Subdirectora de Programas.

Siendo las 9:18 am, se recibe llamada telefónica por parte del operador, indicando que los señores Arístides Tunay y Ana Julia Sintua durante el espacio de visitas sacan irregular a su hija por puerta principal con apoyo de otros miembros de la comunidad indígena logrando abandonar la modalidad. Al notar esto, el operador activa la *"Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos. V7"*, realizando acciones para evitar que los progenitores lograran llevarse a la niña, así mismo, establecieron contacto telefónico con cuadrante de la Policía (Sub Intendente Héctor León y Patrullero Ademir Guerra), quienes hacen presencia, ubicando a la familia y a los miembros de la comunidad involucrados. Según comentan las profesionales del operador, la actitud de los progenitores y acompañantes fue hostil y demandante, incluso utilizan elementos como palos y vidrios para amenazar a dichas profesionales, frente a lo cual ellas establecen el dialogo, intentando estabilizarlos y decrementar el riesgo, orientadolos frente a la importancia de retornar a su hija a las instalaciones del operador, con el fin de dar continuidad al PARD, así mismo, aclarando que dicha conducta es ilegal, sin

Powered by CamScanner

embargo, no logran ser persuadidos, logrando llevarse a la niña sin autorización de autoridad administrativa. Teniendo en cuenta que la niña presenta condición de salud que requiere de atención, el operador realiza entrega de medicamentos a la familia, para dar continuidad al manejo indicado

Al arribo del equipo de la Defensoría, se entrevista a las profesionales, quienes realizan el relato de la situación y entregan copia del acta realizada con la familia de la niña.

Posterior a la entrevista en mención, se realiza desplazamiento por las instalaciones de la institución, con el fin de conocer el lugar en el cual se encontraban previo al abandono y el lugar por el cual se presenta el mismo.

Se socializa con el operador la importancia de realizar las acciones descritas en la Guia de Orientaciones.

Se cierra la reunión sin dificultades.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Diana Patricia Rueda Guerrero	Defensora de Familia	ICBF	
Oscar Ramos	Antropólogo	ICBF	
Hans Peter Casas	Psicólogo	ICBF	
Nathalia Garcia	Subdirectora de programas	FANA	
Viviana Daza Alayon	Coordinadora Internado	FANA	

	Fecha	Hora	Lugar
Próxima reunión			
Colaborador que elabora el acta:	Hans Peter Casas – Psicólogo		

Powered by CamScanner

FANA	**INFORME DE ABANDONO DE MANERA IRREGULAR A LA MODALIDAD INTERNADO**

INFORME DE ABANDONO IRREGULAR DE LA MODALIDAD (RAPTO)

I. CIUDAD Y FECHA DE REPORTE DE EVASIÓN: Bogotá, 22 de agosto de 2024

II. NOMBRE DE LA FUNDACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL NNA: Fundación FANA

III. DATOS DE LA NIÑA

a. Nombres y apellidos completos: A.L.T.S.
b. Edad: 2 años 9 meses
c. SIM: 1320149117
d. Tipo y número de documento: RC 1076389932

IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: Alba Luz es una niña que mide 80.8 cm, y pesa 11.1 kg, contextura armónica para la edad, morena, cabello caso y liso corto, sus ojos son color café oscuro, nariz chata. No tiene señales particulares, sin ninguna discapacidad a la fecha.

V. CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE PRESENTA LA EVASIÓN: Siendo las 9:15 a.m del día 22 de agosto de 2024, en la Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada (FANA) en el espacio de encuentros familiares dado por el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de la NNA A.L.T.S., se produjo una situación de emergencia sus dos progenitores, el señor Aristides Tunay y Ana Julia Sintua Murry la sacan de manera irregular y forzosa durante la visita. La señora Ana Julia Sintua Murry, retiró a su hija de la fundación a través de la puerta principal, entregándola a una mujer de la guardia indígena llamada Luz Nelly Tequia Vaniama. Esta mujer tomó a la niña en brazos, se la amarró a la espalda, y salió corriendo del lugar. De inmediato, el guarda de seguridad alertó a la coordinadora educativa Angela Ahumada y a la subdirectora de Restablecimiento, Nathalia García, quienes salieron corriendo detrás de los familiares de Alba Luz y lograron interceptarlos a cuatro cuadras del lugar, específicamente en la dirección carrera 97b # 153 – 50. En el punto de interceptación, los familiares, de manera agresiva, manifestaron que no entregarían a la niña, amenazando a las profesionales con palos y posteriormente con vidrios rotos. El equipo psicosocial compuesto por Camelia Jiménez y Francisco Castro contactó al cuadrante de policía, quienes acudieron al lugar, y el caso fue recibido por el Subintendente Héctor Leon con no. Serial 000804 y el patrullero Ademir Guerra con no. Serial 176103. Durante el evento de manera permanente, los profesionales de FANA y la policía intentaron persuadir al progenitor, el Sr. Aristides Tunai, e incluso se estableció comunicación vía telefónica con la Dra. Diana Rueda defensora del caso, quien explico las implicaciones legales al progenitor, pero la familia mantuvo su decisión de retirarse con su hija por la fuerza.

VI. VESTUARIO: La niña vestía un pantalón de sudadera rojo, buzo azul oscuro y zapatos tenis blancos.

FANA	**INFORME DE ABANDONO DE MANERA IRREGULAR A LA MODALIDAD INTERNADO**

VII. DATOS FAMILIARES

Nombre progenitor: Aristides Tunay
Nombre progenitora: Ana Julia Sintua Murry
Número celular de contacto:
Nombre hermano: Alejandro Tunay Sintua
Cédula de ciudadanía: 1028849867
Teléfono celular: 300 8395274
Ubicación del grupo familiar: UPI La Florida

VIII. OBSERVACIONES

Han pasado 24 horas desde el momento en que se dio el rapto, y a la fecha no han retornado a la modalidad, y se desconoce el paradero de la NNA A.L.T.S., quien presuntamente se encuentre en la UPI La Florida.

IX. FIRMAS

Ximena T. Villamizar P.

XIMENA VILLAMIZAR
Trabajadora Social FANA
R.P. 48481101

MARÍA FERNANDA ROMERO
Psicóloga FANA
TP 238455

Recibido
Valentina Oliveros
CAE Pinar
PT Valentina Oliveros
23-08-2024
10:50 am

Al contestar cite este número

Radicado No:
20243440000298521

Bogotá 2024-09-13

Señora:
ELENA MARTINEZ PINEDA
Representante Legal
Fundación Para la Asistencia de la Niñez Abandonada Fana
Correo electrónico: dir.restab@fundacionfana.org
Carrera 96 No. 156b-18 Barrio: Salitre
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento al contrato de aportes No. 11008352024 Modalidad Acogimiento Residencial - INTERNADO CASA HOGAR SRD.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones que se desprenden del contrato de aportes No. **11008352024** cuyo objeto es: ***"BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.".*** En el ejercicio de la supervisión, de acuerdo con la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF v7, remito el presente requerimiento frente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y HECHOS QUE SUSTENTAN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

El requerimiento se remite en el marco de lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuyo objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos/convenios estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión e interventoría, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista/conveniente,

acogiéndose a Guía General Para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF.

Por lo anterior, el día 22 de agosto de 2024, el equipo de apoyo a la supervisión procedió a realizar visita con el objetivo de Realizar seguimiento y verificación a la situación presentada con la NNA – **A. L. T. S**, quedando debidamente consignada en ACTA DE REUNIÓN O COMITE No. 98, siendo de pleno conocimiento del operador.

Ahora bien, es importante mencionar que en la misma acta se describen hallazgos que corresponden a la situación presentada y los presuntos incumplimientos contractuales, los cuales se relacionan a continuación:

Se identificó desde la supervisión del contrato que durante el espacio de visitas de las familias el operador no contó con el cuidado, acompañamiento y la supervisión absoluta por parte del talento humano para evitar el abandono irregular de la modalidad de restablecimiento de derechos de la niña A.L.T.S, de 2 años permitiendo que los padres de familia la sacaran de la Institución de manera irregular sin que estos se percataran del hecho, estableciendo la omisión taxativamente determinada en la GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V7

Por lo anterior, se establece que:

II-DE LA(S) CLAUSULA(S) PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA(S):

GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V7 numeral 4.3.7. Acciones de prevención y atención frente al abandono y/o desistimiento irregular por parte del niño, niña o adolescente de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos.
El abandono o desistimiento irregular de una modalidad de restablecimiento de derechos por parte de un niño, niña o adolescente, es una situación extraordinaria e intempestiva que puede amenazar la culminación exitosa del PARD.

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA -OPERADOR DEL SERVICIOS

1.1. OBLIGACIONES GENERALES

***Numeral uno (1)**: Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.*

***Numeral dos (2):** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.*

***Numeral tres (3):** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones*

1.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO

***Numeral décimo segundo (12)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.*

1.6 OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

1.6.1 OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:

***Numeral tres (3).** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.*

III-CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

La inobservancia al presente requerimiento dará lugar a que el ICBF en el marco de su discrecionalidad inicie el procedimiento Administrativo contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, en armonía con artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 y el Manual de contratación vigente, dando aplicación a la cláusula catorce(14) del contrato de aportes -Clausulas generales contractuales del contrato de aportes –"sanciones por incumplimiento "en caso de persistir el presunto incumplimiento por parte del contratista.

IV, TÉRMINO DE RESPUESTA

En virtud de los expuesto, y de conformidad con el derecho al debido proceso y defensa que le asiste al contratista, se le concede a éste un término de **TRES (3)** días hábiles contados a partir de la notificación del presente requerimiento, para que se pronuncie de fondo sobre los hechos anteriormente descritos,

soportados con evidencia que permitan establecer que la situación ha sido o será subsanada, y a su vez las medidas correctivas a que haya lugar.

Finalmente, es importante reiterar, que, de persistir el incumplimiento a las cláusulas contractuales, lo cual es responsabilidad del contratista implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo, y que está en la obligación de cumplir con el Lineamiento Técnico del modelo de atención de los NNAJ en el proceso de Restablecimiento de derechos, Guías y demás documentos que hacen parte integral del contrato de aportes, desde la Supervisión del Contrato de Aportes se dará el respectivo informe a la Entidad Estatal acerca de dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía General de Supervisión y el procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, Versión 3

Cordialmente,

OSCAR JAVIER BOLIVAR CHICACAUSA.
Supervisor Contrato de Aportes
Grupo de protección
Regional Bogotá ICBF
Póliza números 33-44-101247865 y 33-40-101078866 – Seguros del Estado S.A.
Anexo: sin anexos

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Pablo Yesid Lopez Lopez - Profesional de Apoyo jurídico de la supervisión		**05/09/2024**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ORGANIZACIÓN	PROTOCOLO	CÓDIGO VERSIÓN
FANA		1
	VISITAS FAMILIARES	PROCESO
		Restablecimiento

1. DEFINICIÓN

Las visitas familiares son encuentros o reuniones entre miembros de una familia que suelen tener lugar en el hogar de uno de ellos o en un lugar designado para pasar tiempo juntos. Estas visitas pueden mantener la conexión emocional, compartir experiencias cotidianas o simplemente para pasar tiempo de calidad juntos. Las visitas familiares pueden variar en frecuencia y duración dependiendo de la relación y la proximidad geográfica de los miembros de la familia.

2. POBLACIÓN OBJETO

Todos los Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 17 años - 11 meses y familia y/o redvincular de apoyo que cuenten con autorización de visitas en el proceso de atención.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El espacio de la visita está enfocado en fortalecer el vínculo con cada uno de los niños mediante el juego, palabras de afecto y acciones que generen un espacio deinteracción acorde a la edad o grupo de hermanos. Las visitas son un espacio de interacción y fortalecimiento del vínculo afectivo, por lo tanto, es necesario que la familia se prepare y realice actividades acordes a las necesidades y edad de cada uno de los niños o niñas a quienes visita que faciliten la comunicación, interacción y el conocimiento mutuo.

4. Requisitos previos para la asistencia a visitas

4.1. Al ingreso del niño, niña o adolescente a la Fundación FANA, se solicitará autorización escrita a la autoridad administrativa para vinculación al proceso de atención y asistencia a los espacios de visita familiar.

4.2. Antes de la primera visita presencial la red vincular deberá ser entrevistada por la Trabajadora Social del caso, en donde se dará a conocer el reglamento de visitas y el consentimiento informado para el Proceso Administrativo derestablecimiento de derechos para su aceptación por escrito en la primera visita a la cual asista. **Anexo 1 Reglamento de visitas – Anexo 2 Consentimiento informado para el Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos.**

4.3. El día miércoles de cada semana el equipo psicosocial registra en la base de encuentros familiares cargada en el DRIVE los niños, niñas y familias que participarán en la jornada de visitas cada jueves, que se distribuye en dos jornadas:

Jornada mañana Inicio: 8:45 am Finaliza: 11:00 am y Jornada Tarde inicio: 1:45pm Finaliza: 4:00pm.

CRONOGRAMA ENCUENTROS FAMILIARES

https://docs.google.com/spreadsheets/d/13qQLttI9mK055PCGBwUIfl3y1IaNY7e-ea9xasBoNhk/edit?usp=sharing.

4.4. El área de trabajo social notificará el día miércoles de cada semana a la familia y/o red vincular de apoyo, a través de whatsapp y/o correo electrónico la jornada en la que le corresponde el espacio de visita.

4.5. La persona vinculada se compromete a informar por Correo electrónico o WhatsApp los días MIÉRCOLES antes de mediodía (12:00 PM) cualquier novedadque se le presente (Citas médicas, citaciones para el proceso o situaciones de fuerza mayor) y requiere cambios en la jornada de visita.

4.6. El área de trabajo social, mediante correo electrónico dará a conocer cronograma de visitas familiares al equipo interdisciplinario y equipo de seguridadde la fundación el día miércoles de cada semana. Además, se entrega el cronograma de visitas familiares en físico al equipo de seguridad de la fundación.

5. Desarrollo de las visitas familiares

5.1 La persona vinculada deberá asistir de manera puntual a las visitas familiares y talleres semanales. Comprendiendo que sí llega tarde se le permitirá el ingreso luego de 15 minutos y gozará solo del tiempo restante con su hijo hasta la finalización general de las visitas 10:30 a.m. y 3:30 p.m. correspondiente a cada jornada (independiente de la hora de llegada, las visitas finalizan a la hora estipulada sin excepción en aras de garantizar la seguridad del espacio), de ser una conducta recurrente se deberá informar a la autoridad competente.

5.2. El Equipo de seguridad dispuesto por la fundación, verifica que las personas asistentes estén registradas dentro del listado de visitas. Adicionalmente, para el ingreso a las visitas presenciales las personas autorizadas deberán presentar su documento de identidad, el cual quedará en custodia por el equipo de seguridadde la Fundación durante el desarrollo de las visitas. El equipo psicosocial en

conjunto con el equipo de seguridad recibe las maletas (Alimentos, bebidas, documentos y objetos personales) y dispositivos electrónicos (celulares, audífonos, tablets) y demás elementos que puedan interferir en el sano desarrollo de la visita familiar, estos elementos quedarán en custodia por el equipo de seguridad. Así mismo los guardas de seguridad posterior al retiro de los elementos a las familias con el detector de metales portátil escanearan a cada persona para garantizar que no continúan con elementos no permitidos para su ingreso.

5.3. Las familias realizan lavado de manos acompañado por el equipo psicosocial en el baño dispuesto para tal fin en la zona del parque de visitas.

5.4. Las familias ingresan a la sala de visita familiar y esperan pacientemente el encuentro con su niño, niña y/o adolescente. El equipo interdisciplinario será el encargado de llevar a los niños, niñas y/o adolescentes desde sus grupos a la salade visitas del primer o segundo piso según corresponda.

5.5. Se desarrolla el espacio de la visita en una duración de 1 hora y 30 minutos con acompañamiento del equipo interdisciplinario, en el cual la actividad central estará a cargo de los padres de familia, quienes traerán los materiales necesarios para lavisita. Durante la visita presencial en FANA, el familiar o red vincular que asista es el responsable del niño o niña y su bienestar. En dado caso de presentarse algún incidente o accidente, el familiar está obligado a realizar el debido reporte en el formato designado, durante el mismo espacio de visita. **Anexo 3 reporte de incidente, accidente o comportamiento.**

5.6. Cada 30 minutos el guarda de seguridad realiza rondas a los espacios de visita para verificar si se requiere apoyo o está transcurriendo la jornada con tranquilidad.

5.7. Durante la visita, el equipo psicosocial observa el desarrollo y la interacción entre las familias y sus niños/as y adolescentes, esta observación quedará registrada en el Formato de Asistencia a Visitas Familiares - PARD, que incluye la fecha, la asistencia y las observaciones realizadas. Esta información incluye seguimiento al reglamento de visitas, desarrollo de la actividad, interacción y aplicación de ejercicios guiados por parte del equipo psicosocial o del plan de fortalecimiento familiar, y cualquier otra información relevante. **Anexo 4 Formato de Asistencia a Visitas Familiares – PARD.**

5.8. Una vez finalizado el tiempo de la visita, se realiza la despedida y el equipo interdisciplinario acompaña a los niños a sus grupos, indicando a las docentes y encargadas de cuidado directo, las novedades según corresponda.

5.9. En la sala de visitas, se convoca a las familias, para dar inicio al taller de acuerdo al cronograma de talleres, y los profesionales encargados del espacio ejecutan el tema programado. El tiempo de duración del taller es de 30 a 45 minutos.

5.10. Al finalizar el taller, se hace entrega de las citaciones a procesos de fortalecimiento familiar por parte del equipo psicosocial cuando corresponda, u otros documentos de relevancia en el proceso PARD. En este momento, se socializan las observaciones registradas en el formato de asistencia a visita, y se solicita la firma de la red vincular, que

sustenta su asistencia al espacio y desempeño en la misma.

5.11. La red familiar deja el espacio en orden y aseado, el equipo psicosocial y el equipo de seguridad los acompaña a la salida en donde se hace entrega de las pertenencias y del documento de identidad. La red vincular se retira de las instalaciones de la fundación y se da por finalizada la jornada de visitas.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- El espacio de las visitas contará con mínimo 6 profesionales del equipo interdisciplinario (psicólogos, trabajadores sociales y educativa) en el primer piso y tres profesionales en el segundo piso (estimulación, trabajo social y enfermería).
- La clasificación de los niños según el espacio de visitas se hace de la siguiente manera: Los niños/as y adolescentes en edad escolar y con autonomía estarán en la sala de visitas del primer piso, y los niños/as que permanecen en las salas de bebés, lactantes y necesidades especiales estarán en la sala de visitas del segundo piso.
- Los espacios dispuestos a la visita de la familia biológica son los siguientes;

Puerta de ingreso fundación FANA



Cabina del guarda de seguridad y lugar donde permanecen las maletas de las familias



Recepción y lugar donde se custodian los teléfonos celulares de las familias



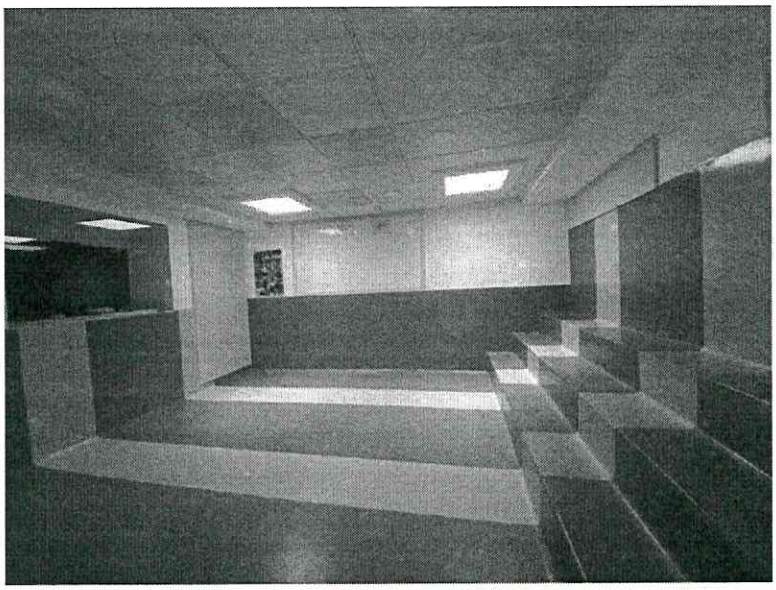
Baño dispuesto a las familias biológicas



Sala de Visitas del Primer Piso



Sala de Visitas del Segundo Piso



Parque de Visitas primer piso



- La realización y duración de la visita dependerá del estado de salud delniño o niña, con previa autorización del área de cuidado directo de FANA. En caso de que se presenten enfermedades infecciosas que requieran aislamiento u otras medidas de cuidado, se acortará o modificará el horario o dinámica de la visita, siguiendo las recomendaciones del área de cuidado directo.
- En caso de que el niño o niña se encuentre en hospitalización, se realizará el reporte a la red vincular y se solicitará autorización de la autoridad administrativa para el respecto acompañamiento o visita a medio hospitalario.
- La red vincular deberá informar a los profesionales encargados de la visita situaciones relevantes en relación con su propia salud que puedan darse enla dinámica de la visita.
- Durante el desarrollo de la visita se informarán novedades de la atención del niño y novedades en la gestión de salud, a la red vincular de los niños/as en caso de existir estas novedades.
- En el caso de que la red vincular asista a las instalaciones de FANA fuera del horario de la visita o cuando queda poco tiempo para su finalización, el equipo psicosocial abordará la situación para tomar medidas en relación con la visita según sea el caso.

Anexos del protocolo

Anexo 1 Reglamento de visitas
Anexo 2 Consentimiento informado para el Proceso Administrativo derestablecimiento de derechos.
Anexo 3 Reporte de incidente, accidente o comportamiento.
Anexo 4 Formato de Asistencia a Visitas Familiares – PARD.

FANA	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	FT-SST-068
	☑ SG-SST	
FORMATO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN		Fecha: 10 de Septiembre 2021 Versión 2 Página 1 de 1

CAPACITACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☒ CHARLA ☐

TEMA: Socialización Actualización protocolo de encuentros familiares

FECHA: 02 Sept 2024 ÁREA QUE RECIBE: FANA

INSTRUCTOR: Viviana Daza - Nathalia Garcia FIRMA DEL RESPONSABLE:

OBJETIVO:
Dar a conocer las nuevas acciones implementadas en el protocolo de visitas.

TEMARIO:

Protocolo Visitas familiares actualización.
Descripción
Requisitos Previos
Desarrollo y seguridad en el área.

No.	NOMBRE ASISTENTE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Yilleha Tatiana Villamizar	1098803180	Profesional SST	
2	Maria Camila Jaimes	1019090998	Trabajadora Social	
3	Maria Fernanda Romero Rodriguez	1019731028	Psicologa	
4	Julian Andres Garcia	77.177.273	Operador	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				

Seguimiento: ☐ EVALUACIÓN (Calificación cualitativa o cuantitativa del participante)
☐ Solo listado de asistencia

Los Registros Reposan en cada área y en la carpeta SG-SST

Scanned with CamScanner

PLANTILLA DE ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA

Fundaciòn FANA
Carrea 56 No. 156b - 18
Bogota- Col
(320) 835-1630
mantenimiento@fundacionfana.org

FECHA
2024-09-05
ORDEN DE COMPRA NO.
M0022

Proveedor
MORERA CONSTRUCCIONES MC SAS
Viviana Beto
Bogota - Col
(300)489-6433
proyectos@moreraconstrucciones.com

NIT

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1	Suministro e instalaciòn de malla expandida dim 5,66*1,57m incluye pintura	m2	9	$187.500,00	$1.687.500,00
2	Retiro reja existente y suministro e instalaciòn de marco con malla expandida. Dim. 1,93*2,40 incluye pintura	m2	4,7	$262.500,00	$1.233.750,00
3	Retiro de reja interna e instalaciòn de malla Dim. 1,70*,42m incluye pintura	m2	1,43	$262.500,00	$375.375,00
4	Retiro de reja e instalaciòn de malla expandida. Dim. 1,5*,98m incluye pintura	m2	1,47	$262.500,00	$385.875,00
5	Desmonte de reja existente y suministro e instalacion de mlla expandida. Dim 1,93*2,4 incluye pintura	m2	4,7	$262.500,00	$1.233.750,00
6	Reisntalacion de rejas existentes en enrejado interno existente.	Gl	1	$1.146.200,00	$1.146.200,00
7	Guia para puerta corrediza, buje de 5/8" con rodamiento de agujas		10	$187.500,00	$1.875.000,00
					$0,00
					$0,00
					$0,00

Observaciones / Instrucciones:

COTIZACION24117-01-01 -REJA INGRESO FUNDACIÒN.

SUBTOTAL	$	7.937.450,00
A	$	793.745
I	$	396.873
U	$	238.124
IVA SOBRE UTILIDAD	$	45.243
TOTAL	$	**9.411.434,47**

FIRMA AUTORIZADA
COORDINACIÒN DE MANTENIMIENTO - FANA

FECHA - 05/09/2004

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 131		
Hora: 11:00 AM		**Fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
Lugar:	Fundación para la Asistencia de la niñez Abandonada FANA -Carrera 96 No. 156b-18 Barrio Salitre	
Dependencia que Convoca:	Grupo de Protección	
Proceso:	Gestión para la Protección / Restablecimiento de derechos.	
Objetivo:	**Realizar seguimiento y verificación al Reclamo Sim N°1764301670 de fecha (30-09-2024) la modalidad Internado de 0-8 años contrato No. 1100-835-2024**	

Agenda:

1. Presentación del equipo de la supervisión y socialización del objetivo de la visita.
2. Verificación Documental
3. Observaciones desde la supervisión.
4. Observaciones del operador.

Desarrollo:

1. **Presentación del equipo de la supervisión y socialización del objetivo de la visita.**

Se realiza presentación por parte del equipo Apoyo a la Supervisión Técnica Regional Bogotá del contrato de aportes, Sileth C Viloria – (Psicóloga), Adriana Constanza Triana (Pedagoga) a la fundación FANA , por parte del operador se presenta Viviana Daza Alayon– Coordinadora de la Modalidad y Natalia Garcia- Coordinadora General de modalidades, con el objetivo de realizar seguimiento y verificación al Reclamo SIM N°13849829

A la fecha el operador cuenta con cupos contratados de 92 Beneficiarios: cobertura de 89 a la fecha NNAJ, 52 beneficiarios masculinos, 37 beneficiarias femeninas.

Se precisa que la supervisión es el servidor público de la entidad que ha sido designado por el ordenador del gasto para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". Acogiéndose a Guía General Para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF.

Así mismo, la supervisión aportara insumos al equipo de Asistencia Técnica asignado de la Regional Bogotá, para la formulación de los planes de asistencia técnica, para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio y para el ajuste a los lineamientos técnicos, a partir de los resultados del ejercicio de la supervisión.

2. **Revisión y Verificación**

Evento:

"Se comunica peticionario (a) quien reporta una presunta negligencia por parte de la funcionaria Ángela, de aproximadamente 40 años, número de teléfono: 3052521581, quien es directora de la Fundación FANA ubicada en la Cra. 96 #156b-18, Suba, Bogotá, y a su vez, registra como acudiente de Laura Sofía Aguirre Montaño, de 12 años, quien reside en la fundación. Afirma que, la niña tiene conductas de riesgo, tiene "retraso mental" y desde la fundación no se ha adelantado ninguna acción asociada con emitir diagnóstico o acompañamiento psicológico/médico, evidenciado en que la menor de edad cada día presenta mayor desborde en sus conductas autolesivas. Peticionario (a) afirma que la fundación hace parte de ICBF.

NNA: L.S.A.M.

Documento de Identidad: T.I 1023949186
SIM: 140138578
Edad: 13 AÑOS
Fecha de Ingreso: 13 de junio de 2024
Días de Permanencia: 1 año y 3 Meses
Vinculado al proceso: Progenitora.

MOTIVO DE INGRESO:

Violencia sexual

ANEXO DE HISTORIA DE ATENCIÓN

Datos del Usuario	Observaciones
NNA: L.S.H.A. **Documento de Identidad:** T.I. 1023949186 **SIM:** 140138578 **Fecha de Ingreso:** 13-06-2024 **Autoridad Administrativa:** Mónica del Pilar Bustos Vega **CZ**. Revivir. EPS: EMSSANAR S.A.S. -Portabilidad	**Se reviso anexo de Historia de atención identificando los siguientes documentos.** **Carpeta psicosocial:** - Boleta de ubicación **Académico:** - Valoración inicial - Actividades de refuerzo escolar. - Atención educativa a refuerzo escolar - Boletín de calificaciones colegio filarmónico Distrital Simón Bolívar (IED) **Familia:** - Permiso de visitas - Citaciones a fortalecimiento familiar. - Remisiones interinstitucionales las cuales se realizan una intervención por parte de psicología y la otra por parte de Trabajo social • Boleto de Ingreso de visitas (13-06-2024). • Boleta de ubicación 13-06-2024. • Adres 15/07/2024 • Formato de entrega de dotación de aseo e higiene personal. **Asistencia a Citas Medicas** • Medicina general del 14 de febrero de 2024: DX: Otras alteraciones del habla y las no especificadas

		Remisiones: a fonoaudiología, psicología, pediatría. - Consulta a pediatría: 27 de mayo de 2024: DX: otros tipos de retraso mental, deterioro del comportamiento nulo o mínimo. Plan: optometría Paraclínicos Control 3 meses pediatría Valoración por psiquiatría Psicología Neurología pediátrica Audiometría, logo audiometría Prueba de inteligencia Optometría: requiere gafas de uso permanente. Atención en urgencias del 10 de junio de 2024 Presunto AS, por parte del profesional en fonoaudiología. • 23 de agosto 2024: consulta a cita por enfermería donde realizan toma de peso y talla (peso: 52 k. -Talla-1.47 cm) remisión a nutrición, solicitan hemoglobina y hematocrito. Próximo control medicina general con resultados de laboratorios **Carpeta de salud** • Autorización de Ingreso de visitas (13-06-2024). • Autorización de Ingreso de visitas (13-06-2024). • Citación por el área psicosocial para adelantar proceso de Fortalecimiento Familiar. (9 febrero, 22 de marzo, 19 abril, 17 mayo, 31 mayo, 12 Julio 2024). • Entrevista Inicial Trabajo Social: (23-2-2024). • Certificación de Asistencia a visitas (9 febrero, 22 marzo, 31 mayo, 11 Julio). • Acta de Fortalecimiento Familiar Trabajo Social y Psicología (19 abril, 31 mayo). • Aplicación de instrumento de Riesgo Familiar (19-4-2024). • Boleta de Citación por la Defensoría (11-7-2024).	

PÚBLICA

		• Informe de evaluación de inteligencia de la universidad San Buenaventura. **Impresión Diagnóstica:** - Trastorno del desarrollo del habla y del lenguaje no especificado. - Otros problemas relacionados con la educación y alfabetización. - Problemas relacionados con la adaptación. - Alteraciones comportamentales y en el estado del ánimo, no especificado. - Otros problemas relacionados con la negligencia y la crianza del niño. **Cita de Optometría**: 4 de julio de 2023 DX: Astigmatismo – requiere uso de gafas permanentes. **Cita Psiquiatría**: 17 de septiembre de 2024 DX Principal: Retraso mental moderado, deterioro del comportamiento nulo o mínimo. **Medicamentos:** -Fluoxetina 20 mg/5ml Solución oral 280 mg Frasco b70 ml dar 5 ML en las mañanas. -Risperidona tableta tomar ½ tableta con el desayuno y tomar una tableta en las noches vía oral. **Odontología:** 23 de agosto de 2024.

En cuanto a lo referido por el peticionario: "***Se comunica peticionario (a) quien reporta una presunta negligencia por parte de la funcionaria Ángela, de aproximadamente 40 años, número de teléfono: 3052521581, quien es directora de la Fundación FANA ubicada en la Cra. 96 #156b-18, Suba, Bogotá, y a su vez, registra como acudiente de Laura Sofía Aguirre Montaño, de 12 años, quien reside en la fundación"***

En relación con la persona a quien mencionan como Angela en la Petición; el operador manifiesta que si se encuentra dentro del Talento humano que presta servicio en la institución y es asumido por FANA, no se encuentra relacionada en la tabla y perfiles que exige el ICBF.

Luz Angela Ahumada González desempeña rol de Coordinadora del área educativa de FANA, es la persona asignada como representante o acudiente debido a que una de sus labores es atender las novedades presentadas en los colegios donde se encuentran vinculados los usuarios atendidos por la entidad; se determina que es la profesional referida en el reclamo porque el número telefónico que se registra en la petición es la línea asignada corporativamente para el área académica.

Ángela, indica que L.S.A.M., asiste a su proceso académico en el Colegio Simón Bolívar I.E.D., Sede B ubicada en el proceso de área básica; expone que a la fecha ha recibido únicamente una notificación vía telefónica del colegio Simón Bolívar, el día miércoles 11 de septiembre de 2024 donde le exponían que Laura tenía un pedazo de vidrio y presentaba Presuntas conductas de autolesión, negándose a entregar el elemento y usan como estrategia el acompañamiento y apoyo vía telefónica de la coordinadora educativa de FANA para lograr persuadir a la usuaria y minimizar la situación de riesgo, por lo cual refiere que solicitaron a la coordinación que la orientadora del colegio atendiera el evento presentado mientras un profesional de FANA llega a las instalaciones del plantel a apoyar la situación, afirma, que posterior de recoger a la usuaria en el colegio, reciben nuevamente llamada de la orientadora la cual les indica que la usuaria L.S.A.M. no puede retornar al plantel hasta tanto no se establezca desde la fundación un plan de trabajo, compromisos y acuerdos donde se determine que estas situaciones no se pueden repetir.

La entidad refiere que las acciones adelantadas de su parte ante los hechos presentados se relacionan a continuación:

- Una vez presentada la situación expuesta anteriormente, La coordinadora educativa solicita a la docente de L.S.A.M, le allegue informe de la situación reportada vía telefónica.
- Una vez recibido el informe, el operador identifica que en este reporte exponen evento presentado con F.C.O.M compañera y usuaria de la entidad.
- Comunican que la situación se presentó el miércoles 11-9-2024 y la entidad abordó la situación con las usuarias y sus redes familiares los días 12 y 13 de septiembre 2024 se establecen acuerdos y compromisos mediante acta.
- El operador atendiendo a lo requerido por el colegio, asigna dos profesionales ligia González y Adriana Gómez quienes atenderán el proceso educativo y académico durante los jueves y viernes exclusivamente para las niñas L.S.A.M y F.C.O.M.
- Se programa reunión con los profesionales del colegio y operador el lunes 16 de septiembre para establecer estrategia de atención a la usuaria con el fin de atender sus necesidades y particularidades en la cual se constata que no hubo autolesión por parte de la usuaria por ello se solicita cambio de aula de la adolescente, teniendo en cuenta que se encuentran en un mismo espacio con F.C.O.M, teniendo comportamientos inadecuados.
- Así mismo se establece como compromiso seguimiento al desempeño y comportamientos de la usuaria teniendo en cuenta el cambio de aula requerido, fecha (27-9-2024).
- En revisión de anexos de historia no se encuentra novedad donde indiquen que la usuaria L.S.A.M. ha presentado conductas autolesivas anteriormente.

Afirma que, la niña tiene conductas de riesgo, tiene "retraso mental" y desde la fundación no se ha adelantado ninguna acción asociada con emitir diagnóstico o acompañamiento psicológico/médico, evidenciado en que la menor de edad cada día presenta mayor

desborde en sus conductas autolesivas. Peticionario (a) afirma que la fundación hace parte de ICBF.

L.S.A.M pertenece a la EPS: EMSSANAR S.A.S. -Portabilidad-, la entidad refiere que han realizado la solicitud de la portabilidad a la Defensoría de familia teniendo en cuenta que la adolescente pertenece a la EPS EMSSANAR, quien no cuenta con todos los servicios que requiere la adolescente, sin embargo, desde la entidad Defensoría de familia autorizan el traslado de la EPS por no contar con las atenciones en salud que la adolescente requiere.

Luego del evento donde se presume un AS por parte de un profesional de la UDS (10 de junio de 2024) la adolescente no ha asistido a atención especializada.

En verificación del anexo de Historias de Atención se evidencia que la adolescente cuenta con las atenciones y seguimientos requeridos en el manual operativo, sin embargo no existen evidencias donde se informe a la autoridad administrativa acerca de los eventos (autolesiones) que ha presentado la usuaria, en cuanto al diagnóstico al que refiere el peticionario se evidencia atención por psiquiatría en donde concluye con el siguiente diagnóstico en fecha 17 de septiembre de 2024, DX Principal: Retraso mental moderado, deterioro del comportamiento nulo o mínimo.

Justificación:

"Paciente adolescente, con víctima de múltiples agresiones, en su infancia y adolescencia, en el momento bajo protección del ICBF paciente con antecedente de déficit cognitivo moderado y trastorno del lenguaje, con trastorno mixto de la conducta y de la emociones asociados, presenta conductas impulsivas y se torna desafiante con el personal, con conductas hetero agresivas, hacia pares aisladas sujetas pobre control de impulsos. ***a la valoración tranquila, no expresa ideas de autolesión, autoagresión o de suicidio***. Se hace intervención psicoterapéutica breve de carácter conductual, se indica inicio de risperidona para control de impulsos, fluoxetina y se solicitan nuevamente pruebas neuropsicológicas ambulatorias. se deja cita de control por psiquiatría infantil.

Medicamentos:

Fluoxetina 20 mg/5ml Solución oral 280 mg Frasco 70 ml dar 5 ML en las mañanas,
Risperidona tableta tomar ½ tableta con el desayuno y tomar una tableta en las noches vía oral.
En cuanto a las novedades que no se han notificado a la autoridad administrativa y en revisión de Bitácora del mes de septiembre encontrando las siguientes novedades.

- **Septiembre 3: LAURA AGUIRRE:** Menor presenta laceración en antebrazo izquierdo ocasionado por Franyelis durante el juego.
- **Septiembre 5: LAURA AGUIRRE:** lesiones del antebrazo en cicatrización.
- **Septiembre 15: LAURA AGUIRRE** rasguños en abdomen, refiere que el fin de semana se lo hizo con un chamizo
- **Septiembre 17 LAURA AGUIRRE:** Ayer remitida al servicio de urgencias del Hospital Simón Bolívar a la menor Laura Aguirre en compañía de Jesica Caicedo de RYC. Fue valorada inicialmente por pediatría y luego por el psiquiatra quien considera pertinente dar salida a la menor con orden de risperidona, pruebas neuropsicológicas y control con resultado. Sobre las 22:00 ingresa Laura se observa tranquila, acepta la cena y pasa a empijamarse sin novedad. Con indicación de no suspender medicamentos hasta nueva valoración por psiquiatría.

Así mismo, se observa en anexo de historia de atención informe de neuropsicología emitido por la Universidad San Buenaventura el día 7 de marzo del año en curso y desde la entidad enviado al Colegio Filarmónico Simón Bolívar el 28 de mayo de 2024.

Acciones de daño antijuridico:

Usuarios

- Taller 11 de Julio Prevención de Agresiones físicas y fomento del Buen Trato
- Taller 14 agosto Promoción de la empatía y apoyo a los compañeros que están tristes, con el fin de promover la validación emocional y prevenir la ideación suicida.

En atención a las pautas y seguimientos referidas en la Guía de orientaciones una vez identificadas conductas y pensamientos de riesgo de la L.S.A.M. el operador no realiza las acciones en los tiempos referidos para Remitir a salud mental y concertar una cita urgente (antes de 72 horas). Sin embargo, el día 17-9-2024 Se realiza activación por ruta de salud.

3. **Observaciones de la supervisión:**

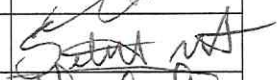
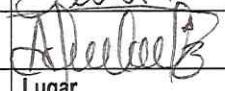
- Continuar garantizando supervisión de los usuarios en las diferentes áreas de la UDS.
- Realizar registro de las particularidades que se presenten en la UDS.
- Mantener adecuada comunicación con las entidades interinstitucionales.
- Adelantar las acciones en los tiempos establecidos en Guía de orientaciones frente a los eventos y novedades presentados.
- Reportar las novedades presentadas durante la prestación del servicio a la autoridad administrativa y Supervisión del Contrato.

4. **Observaciones del operador:**

Cabe indicar al peticionario que la historia de atención cuenta con confidencialidad de la información y los procesos pertenecen a la defensoría de familia y por ello cuentan con reserva exclusiva para el manejo de las situaciones que se puedan presentar.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Llevar a cabo la atención y aplicación de los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad y al servicio.	Fundación FANA– Talento Humano.	Inmediato y permanente.
Informar cualquier novedad frente a la prestación del servicio y/o situación presentada con los Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes. A la autoridad administrativa y Supervisión del contrato.	Fundación FANA– Talento Humano.	Inmediato y permanente
Seguir con las acciones correspondiente al proceso de Restablecimiento de Derechos.	Fundación FANA– Talento Humano.	Inmediato y permanente
Dar cumplimiento a las cláusulas contractuales.	Fundación FANA– Talento Humano.	Inmediato y permanente

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**

Viviana Daza Alayón	Coordinadora de la Modalidad	Fundación para la Asistencia de la niñez Abandonada FANA	
Natalia García Ávila	Coordinadora General de Modalidades.	Fundación para la Asistencia de la niñez Abandonada FANA	
Sileth Carolina Viloria	Psicóloga – Equipo de apoyo a la supervisión técnica	ICBF	
Adriana Constanza Triana	Pedagoga – Equipo de apoyo a la supervisión.	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Equipo de apoyo a la supervisión.		

PÚBLICA

	ACTA DE REUNIÒN

Fecha: SEP-18-2024

Proceso: RAUD 1764301656
NNA: Laura Sofia Aguirre Montaño 12 años

Desarrollo: El miércoles 18 de sep de 2024 se realiza visita de constatación en FANA, con el fin de constatar reporte de presunta vulneración de derechos de NNA. Atiende la visita de constatación la psicóloga VIVIANA DAZA - Coordinadora de la Modalidad de Internado. Luego de presentación personal e indicar el motivo de la visita, la coordinadora informa que la niña L.S.A.M. ingresó a la Fundación el 13 de junio de 2023 con PARD abierto asignada a DF Manicol niño vinculada a programa de inclusión en IED Simon Bolivar.
El pasado miércoles 11 de sep en las instalaciones del colegio que reporta a FANA que excluye al plantel educativo y suspende a la niña L.S.A.M. de 12 años y a la niña F.C.B.M. de 10 años también en modalidad de internado en FANA, suspendes dos días jueves y viernes 12 y 13 de sep. El lunes 16 de sep se realiza reunión de Coordinadora Educativa, trabajadora social y Directora de Grupo delaIED, con el fin de atender el evento reportado el pasado RAUD.

Continúa →

Scanned with CamScanner

FANA	ACTA DE REUNIÒN

La niña L.J.A.M. recibe atención médica en Hospital Simon Bolivar por proposional en Psiquiatria con egreso de servicio de urgencias el 17/Sep/24 fol. nota médica e interconsulta a Neuropsicologia Diagnóstico: "Retraso Mental Moderado, deterio del comportamiento sub o miniano".

Hoy 18 de Sep retorna al Colegio IED Filarmónico Simon Bolivar Sede B Torre de Trade.

Se anexa a la presente acta copia de epicrisis de la atención recibida en Hospital Simon Bolivar

Defensora del caso Monica del Pilar Bastas Vega.

Viviana Daza Alayón

Scanned with CamScanner

ACTA DE REUNIÓN

Codigo ACTA No Fecha 16 Sept 24 Inicio 3:30 pm Fin Lugar Sala de Orientación
Proyecto
Asistentes Orientadora Angela Acosta Asunto Leer el acta de Mayo 11 Acuerdo
Fecha de Elaboración 16 Sept 24 Elaborado por Natalia Aranguren Asistentes Externas Próxima Reunion

Agenda

1. Saludo y Verificación de asistencia
2. Explicación por parte de FAMA de situaciones específicas.
3. Intervención entre mbros colegio
4. Varios

Desarrollo de Agenda

1. Se inicia la reunión a 3:30 p.m, con coordinadora de FAMA, trabajadora social, psicólogo y por parte del colegio docente de música, directora de grupo y orientación.

2. La coordinadora Angela, menciona que no tuvieron de la situación presentada el 26 de Agosto de 2024 y justifican claridad de que prueba se resultó.
La directora de grupo, menciona que Frangelis incita a Laura a realizar conductas de hacerse en sus manos comenta Frangelis, que fue quien desenvaina el tajalápiz, dejando la cuchilla al aire.
El docente de música, menciona que la situación ocurrió en el descanso y el dice que aborda la situación, dandole la opción de darle un grito cuando para la que le de la cuchilla, ya que se estaba cortando el esmalte con la cuchilla. Orientación aclara que no salía de la situación.
La coordinadora Angela menciona que ya teniendo claridad de esta primera situación, se inicia a hablar de la situación y comenta que el docente que se retira, las niñas mencionan que estaban en descanso y que estudiante Sandra la hacia, y Laura si le la acción, cuando el infierno. Menciona que el docente escribió que se corto pero dicha que no fue así tan [illegible]

ACTA DE REUNIÓN

digo	ACTA No	Fecha	Inicio	Fin	Lugar
oyecto				Asunto	
cha de Elaboración		Elaborado por		Asistentes Externos	Proxima Reunion

proceso y las acciones. Pregunta porque proceso pasaron las estudiantes
entro de la institución. Las niñas en su discurso mencionan que sabe-
ecaron la clase y las niñas dicen que la docente las envia en comun-
vista de que son abandonadas. se evidencia que Franyelis tiene
una mejor narración que Laura, en la narrativa de las niñas, ellas
bran la puerta y salen del salón, en las escaleras Laura se cae porque
n compañero la empuja mientras estan bajando.
a docente menciona, que llama directamente a la fundación, porque
onsidera que a los referentes les hacen más caso, las estudiantes
mpetaron a gritar saboteando la clase, un estudiante empezo a
preguntar que era FANA, ella dijo que era una fundación para niñes y
ñas que no tenian papás, A la hora de la salida ella cuenta la
alida de todos y no se dio cuenta de la caida, ya que, a ella hasta
alan todos. Menciona que el trato entre ellas se tratan mal, ella
ire que se lleva bien con las estudiantes. El docente de música, men-
iona que en ocasiones es positivo el acompañamiento mutuo, Franyelis
e gusta cantar y Laura es más de instrumentos Laura ha mejorado su
nteracción de lenguaje y social, junto a Franyelis.

Acuerdos

Ofrecimiento de FANA, sobre apoyo del equipo psicosocial, frente al proceso escolar
en el nivel académico y de convivencia.
Se verifica medios de comunicación para ser más efectivo el proceso, (teléfono correo electro
Reuniones periodicas con periodicidad para proceso de Franyelis, por medio
la cartilla.

ACTA DE REUNIÓN

Código	ACTA No	Fecha	Inicio	Fin	Lugar
Proyecto				Asunto	
Asistentes:				Asistentes Externos	
Fecha de Elaboración		Elaborado por			Proxima Reunion / /

4. Se hará un cambio interno Laura estaría los ultimos meses con el Profesor Ricardo, con el fin que se identifique que Laura y Franyelis, han tenido dificultades estando Juntas en el mismo salon.
5. Mas que acuerdo Laura es más de contacto físico y palabras positivas Franyelis es más de temperamento querer y de negociación, es una mención que realiza los encargados de Fundación FANA.
6. Fana hace entrega de informe tanto de Laura y Franyelis, del abordaje de la situación específica del viernes 13 de septiembre.
7.-Lunes 23 de septiembre, 3:30 p.m, Atención pedagogica caso Franyelis.
-Viernes 27 de septiembre, 3:30 p.m, Atención pedagogiro caso Laura.

ACTA DE REUNIÓN

Código | ACTA No. | Fecha | Inicio | Fin | Lugar

Proyecto

Asunto

Asistentes Externos

Fecha de Elaboración | Elaborado por | Proxima Reunion / /

NOMBRE Francisco Castro CARGO Psicólogo FANA	NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO
NOMBRE Xiomara Viamar Brenda CARGO Trabajadora Social FANA	NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO
NOMBRE Jacob Alvarado CARGO Coordinador Educativo FANA	NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO
NOMBRE Margarita Molina CARGO Docente.	NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO
NOMBRE Natalia Guzman CARGO Orientadora Sede 037.	NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO
NOMBRE Jose Miguel Garcia CARGO Docente Física	NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO
NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO
NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO
NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO

Viviana Daza - Coordinadora Internado FANA <coord.internado@fundacionfana.org>

Novedad remisión servicio de urgencias Laura Aguirre

2 mensajes

Viviana Daza - Coordinadora Internado FANA <coord.internado@fundacionfana.org> 17 de septiembre de 2024, 13:20
Para: Monica del Pilar Bustos Vega <Monica.Bustos@icbf.gov.co>, Brady Germain Rodriguez Velas <Brady.Rodriguez@icbf.gov.co>, Carlos Adolfo Vasco Cardenas <Carlos.Vasco@icbf.gov.co>, Ximena Villamizar - Trabajo Social FANA <mf.torres@fundacionfana.org>, María Fernanda Romero Psicología FANA <mafe.romero@fundacionfana.org>

Buenas tardes,
Me permito informar que la niña del asunto fue remitida a servicios de urgencias del hospital Simón Bolívar por el área de salud mental el dia de hoy, toda vez que el colegio reportó que intento lastimarse con un vidrio roto, generando rasguños en el antebrazo y verbalizaba de forma recurrente "me voy a contar", por otro lado al interior de la fundación FANA también se lastimo su vientre con un pedazo de chamizo.

Desde FANA en aras de prevenir cualquier conducta de autolesión de mayores proporciones e implicaciones se realiza el traslado. Estaremos informando en relación.

--
Viviana Daza Alayón
Coordinadora Modalidad Internado - Fundación FANA
Tel: +57-1-6806000
Cra 96 No. 156B-18 Bogotá, Colombia
www.fundacionfana.org

La Fundación FANA es una organización ambientalmente responsable. Evalúe antes de imprimir este correo

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias. DISCLAIMER: The information contained in this electronic mail message is CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the individual or entity named below. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender either by telephone or return electronic mail. Thank you.

Viviana Daza - Coordinadora Internado FANA <coord.internado@fundacionfana.org> 18 de septiembre de 2024, 9:41
Para: Monica del Pilar Bustos Vega <Monica.Bustos@icbf.gov.co>, Brady Germain Rodriguez Velas <Brady.Rodriguez@icbf.gov.co>, Carlos Adolfo Vasco Cardenas <Carlos.Vasco@icbf.gov.co>, Ximena Villamizar - Trabajo Social FANA <mf.torres@fundacionfana.org>, María Fernanda Romero Psicología FANA <mafe.romero@fundacionfana.org>

Buenos dias,
Me permito informar que el día de ayer retorno a FANA Laura Aguirre sobre las 10 p.m. Fue valorada inicialmente por pediatría y luego por psiquiatra del Hospital Simón Bolívar, quienes consideraron pertinente dar salida a la menor con orden de risperidona, pruebas neuropsicológicas y control con resultado. Se indicó que no se suspenderá el uso del medicamento hasta el próximo control.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente,

--
[El texto citado está oculto]